



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de julio de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 71-2017-MDNC, de fecha 03 de julio de 2017.
Memorial de fecha 08 de julio de 2017, con registro de mesa de partes N° 7939.
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2017, de fecha 12 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 71-2017-MDNC, de fecha 03 de julio de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la **cesión en uso** de un terreno urbano, a favor de la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN NUEVA CAJAMARCA, con Partida Registral N° 05005867; el predio ubicado en la manzana 7 Lote 2 con partida electrónica N° 05100304, en el sector Santa Isabel – ciudad de Nueva Cajamarca, un área de 225.00 m2, destinado exclusivamente para la construcción del local institucional

Que, mediante Memorial de fecha 08 de julio de 2017, con registro de mesa de partes N° 7939, el presidente de la Junta Vecinal del sector de Santa Isabel, solicita se deje sin efecto la cesión en uso de terreno a favor de la Cámara de Comercio Nueva Cajamarca, por acuerdo de asamblea general de los pobladores de Santa Isabel, debido que este predio lo vienen conservado para la construcción de su casa comunal donde puedan realizar sus reuniones; dan a conocer asimismo, que en dicha reunión estuvieron presentes los representantes de la Cámara de Comercio Nueva Cajamarca, en la cual la presidenta firmó el acta de los acuerdos tomados.

Que, el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

1

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Por tales consideraciones y de conformidad al Artículo 9° inciso 8) y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2017, de fecha 12 de julio de 2017;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 71-2017-MDNC, de fecha 03 de julio de 2017, sobre cesión en uso de terreno urbano, a favor de la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN NUEVA CAJAMARCA, con Partida Registral N° 05005867; el predio ubicado en la manzana 7 Lote 2 con partida electrónica N° 05100304, en el sector Santa Isabel, por las consideraciones anteriormente expuestas.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nández Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433